

16 de diciembre de 2011

Señores

Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 2027, emitida con fecha 2 de junio de 2011 por la Superintendencia de Valores y Seguros, el día viernes 16 de diciembre BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. ha efectuado el depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo BBVA Garantizado Plan Rentas 2013 II en el Registro Público, que para estos efectos lleva dicha Superintendencia.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo BBVA Garantizado Plan Rentas 2013 II son las siguientes:

- i) Se adecua la estructura, secciones y redacción del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas, de acuerdo a lo instruido en la Circular N° 2027 y se modifica la redacción del Objeto del Fondo.
- ii) Se modifica la redacción de la sección Estrategia de Inversión.
- iii) En la sección Operaciones que realizará el Fondo, se modifica la redacción.
- iv) En la sección Política de Endeudamiento, se describe la Política de Endeudamiento Ocasional del Fondo, con el objeto de financiar rescates y realizar las demás operaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros expresamente autorice, hasta por una cantidad equivalente al 20% del patrimonio del mismo.
- v) Se modifica la redacción de la sección Garantía.
- vi) En la sección Remuneraciones de cargo del Fondo y Gastos, se modifica la redacción de los gastos y se define que el porcentaje máximo de los gastos de operación que será de hasta un 0,4% anual sobre el patrimonio del Fondo incluirá, los gastos (comisiones y remuneraciones) derivados de la inversión en cuotas de fondos mutuos nacionales y la contratación de servicios externos.
- vii) Se modifica la redacción de los medios para efectuar aportes y solicitar rescates.
- viii) Se modifica completa la sección Otra Información Relevante.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al “Reglamento Interno” y “Contrato de Suscripción de Cuotas” del fondo, comenzarán a regir a partir del día miércoles 28 de diciembre, es decir, transcurridos diez días hábiles contados desde la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos”.

Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Yo Andrés García L., Gerente de General Interino de BBVA Asset Management Administradora General de Fondo S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en los texto del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas que se depositan.